

OBSERVACIONES SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017
**“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE
LA UPTC SEDE CENTRAL”**

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIECIOCHO (18) DICIEMBRE DE 2017 (11:00 AM)**



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones evaluación sobre 2

1 mensaje

Camilo Cervera <camilo.cervera@furel.com.co>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

18 de diciembre de 2017, 10:14

Cordial saludo,


Envío observaciones en relación al informe de evaluación sobre N°2 para el proceso de invitación pública 006 de 2017.



Ing. Camilo Cervera Galeano | Director de Licitaciones

PBX: (57) (4) 403 14 40 Ext 1603

Sede La América Cra 86 No 43 - 38 | Medellín - Colombia | Camilo.cervera@furel.com.co | www.furel.com.co

 **Observaciones evaluaciön sobre 2.pdf**
1872K

Medellín, Diciembre 18 de 2017

Señores
DIRECCION DE CONTRATACION
Tercer Piso – Edificio Administrativo
UPTC
Tunja
bienes.suministros@uptc.edu.co

**Asunto: OBSERVACIONES INFORME EVALUACIÓN SOBRE 2
Invitación 006 de 2017**

HERNAN MORENO PEREZ, representante legal del proponente FUREL S.A., de acuerdo al informe de evaluación de la invitación 006 de 2017, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación del sobre 2 dentro de la Invitación 006 de 2017:

PROPUESTA ECONÓMICA:

El pliego de condiciones en el numeral 5.3.3 señala que *“El valor máximo de cada precio unitario es el manejado en el cuadro de cantidades de la presente invitación, si la propuesta excede este valor, la propuesta será RECHAZADA”*. Es por ello que el valor unitario que presente el proponente no puede exceder el dispuesto por la Universidad en el cuadro de cantidades.

Es así, como en el Informe de Evaluación (sobre 2) publicado dentro de la presente invitación, la Universidad indica correctamente que los precios propuestos no deben sobrepasar el 100% ni ser inferiores del 90% de los precios unitarios del presupuesto oficial, pero se equivoca al concluir que la propuesta presentada por FUREL S.A. presenta tres precios en los cuales esta condición no es cumplida, lo cual no es cierto, de conformidad con lo dispuesto por los mismos pliegos de condiciones. La Universidad se equivoca en esa apreciación, toda vez que no aplica la aproximación al peso establecida en el inciso 3 del numeral 5.3.3 de los pliegos de condiciones y toma en cuenta los valores con centavos.

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79ª # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monserrate PBX: (571) 432-20 50

La Universidad en el pliego de condiciones podía optar por disponer que tendría en cuenta valores con decimales o si por el contrario apreciaría valores enteros, sin centavos, y dentro de la Invitación N° 006 de 2017 optó por decidir que se aplicaría la aproximación al peso, es decir valores enteros, sin decimales.

En virtud de esta decisión de la Universidad, que quedó plasmada en los pliegos de condiciones y según la cual se tendrían en cuenta números enteros y no con decimales, al momento de armar la propuesta económica aplicamos en el programa en el cual la elaboramos, dicha disposición, de tal forma que nuestros precios unitarios con la aproximación al peso no excedieran el valor unitario del cuadro de cantidades de la UPTC con igualmente la aproximación al peso, ya que dichos valores de la Universidad sí se encontraban con centavos.

Sea lo primero advertir que, los pliegos de condiciones son ley para las partes y deben ser interpretados de forma armónica entre las diversas disposiciones que en él se consagran, por lo que mal hace la Universidad en apreciar las disposiciones de forma aislada y no conjunta. Al evaluar los factores de ponderación, se deben tener en cuenta todas las reglas que dispuso la misma Universidad en el pliego de condiciones, de manera que debe aplicar todas las disposiciones señaladas armónicamente, de tal forma que cada una de ellas produzca efectos. El artículo 30 del Código Civil señala que:

"El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. (...)"

Ahora bien, bajo esta regla de aplicación armónica de todas las reglas del pliego de condiciones, la Universidad antes de comparar los precios unitarios ofertados con los precios unitarios del cuadro de cantidades, debe sujetarse de forma integral al inciso 3 del numeral 5.3.3 de los pliegos de condiciones que también indica:

"La Corrección aritmética originada por los ajustes al peso se efectuarán de tal forma que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al número entero del peso".

Es así como la Universidad, antes de evaluar debe tener en cuenta la aproximación del peso, de acuerdo a lo que el pliego de condiciones dispone, de tal forma que, al efectuar esta aproximación, es decir cuando la fracción decimal es superior al cinco se aproxima al número entero siguiente y cuando el decimal es inferior a cinco se aproxima al número entero del peso, los resultados son los siguientes:

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79# # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monserrate PBX: (571) 432-20-50

Item	Descripción de la obra	Valor Unitario UPTC	Aproximación al peso del Valor unitario UPTC	Valor Unitario FUREL	Aproximación al peso del Valor unitario FUREL
601	Pañete liso para muros interiores en mortero 1:14	\$15.330,61	\$15.331	\$15.330,82	\$15.331
901	Estuco y Vinilo Tres manos en muros	\$10.820,70	\$10.821	\$10.820,93	\$10.821
1909	Suministro e instalación de baranda en tubería metálica agua negra de 2" con verticales y elementos de fijación platina metálica incluye pintura	\$230.818,97	\$230.819	\$230.819,27	\$230.819

En el informe de evaluación del sobre 2, el Comité de Evaluación, olvidó aplicar la aproximación al peso al valor unitario de la UPTC y sólo la efectuó a la de FUREL SA, impidiendo una comparación objetiva. Para hacer un análisis comparativo siempre se debe tener en cuenta que se debe comparar peras con peras y manzanas con manzanas, no se puede comparar peras con manzanas. La Universidad no puede comparar el precio unitario de FUREL SA aproximada al peso con el valor unitario de la UPTC sin aproximar al peso. Es así como haciendo la comparación correctamente, es decir ambos con aproximación al peso, se encuentra lo siguiente:

Item	Descripción de la obra	Valor unitario UPTC con aproximación al peso	Valor unitario FUREL con aproximación al peso	No mayor al 100%
601	Pañete liso para muros interiores en mortero 1:14	\$15.331	\$15.331	CUMPLE
901	Estuco y Vinilo Tres manos en muros	\$10.821	\$10.821	CUMPLE
1909	Suministro e instalación de baranda en tubería metálica agua negra de 2" con verticales y elementos de fijación platina metálica incluye pintura	\$230.819	\$230.819	CUMPLE

Es decir que, el valor unitario presentado por FUREL SA no excede el precio unitario del cuadro de cantidades establecido por la UPTC.

Las disposiciones del pliego de condiciones son obligatorias también para la Universidad, por lo que no está permitida la discrecionalidad en la selección del contratista. El Consejo de Estado en sentencia del 24 de julio de 2013. M.P. Enrique Gil Botero, Exp. 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642), manifestó que: "En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79ª # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monseñate PBX: (571). 432-20 50

administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. (...) De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias (...)". (Subrayado fuera de texto)

En caso que el Comité de Evaluación confirme el informe de evaluación sobre 2 de la presente invitación, está sería la tercera vez que se declara desierta la invitación con el mismo objeto, la construcción del edificio de posgrados sede central, lo cual contraría el principio de economía. No se trata, que una entidad no pueda varias veces declarar desierta una convocatoria, pero lo que ocurre en este caso es que la Universidad no ha aplicado los principios de hermenéutica, lo que conlleva al resultado equivocado de una declaratoria de desierta. Y son varias las herramientas de hermenéutica del pliego de condiciones que la Universidad debe observar en el momento de la evaluación, sin incurrir en ser exegéticos absolutos.

La primera herramienta hermenéutica, se encuentra en el ya mencionado artículo 30 del Código Civil, en virtud del cual no puede la entidad aplicar de manera aislada cada una de las disposiciones, sino que deben ser interpretadas de manera integral y armónica, y en virtud de ello se debe aproximar al peso el valor unitario del cuadro de cantidades de la UPTC, de conformidad con la regla señalada en el inciso 3 del numeral 5.3.3 de los pliegos de condiciones.

La segunda herramienta es interpretar los pliegos respetando la finalidad de los mismos y de sus disposiciones. El Consejo de Estado en la ya mencionada sentencia del 24 de julio de 2013 señaló que: "*Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad*

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79ª # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monserrate PBX: (571) 432-20-50

en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general⁹.

La finalidad de la disposición del pliego de condiciones que determina la aproximación al peso en el numeral 5.3.3, no es otra que hacer un análisis comparativo teniendo en cuenta valores enteros, sin incluir decimales, para lograr una selección objetiva. Los decimales imprimen una variación que resulta potestativo del programa que se utilice, por ello en las convocatorias se opta por no permitir propuestas con decimales o en su defecto aplicarles la aproximación al peso, como ocurrió en la presente invitación. Teniendo en cuenta que la Universidad optó por tener en cuenta números enteros (producto de la aproximación) no debió en el cuadro de cantidades señalar valores con decimales, pues cae en una contradicción o falta de claridad al exigir valores enteros que son lo que arrojan la aproximación al peso y por otro lado indicar en el presupuesto oficial números con decimales. Si la Universidad hubiese querido evaluar con decimales, no hubiera establecido la disposición de aproximación al peso en el numeral 5.3.3. y sencillamente evaluaba con decimales. Se insiste que en esta invitación la Universidad, quiso evaluar con números enteros, lo que trae como consecuencia que, al tener presente esta finalidad, el precio unitario del cuadro de cantidades aunque esté con decimales, debe traducirse en valores enteros según la regla de aproximación al peso en el numeral 5.3.3.

La Universidad al determinar que la evaluación se haría con base en valores enteros, sin decimales, se equivocó al señalar valores unitarios con centavos, por lo que éstos se deben redondear, aproximándolos al peso y en aplicación del numeral 5.3.3. El artículo 1624 del Código Civil dispone que *"las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas o dictadas por una de las partes, sea acreedora o deudora, se interpretaran en contra de ella, siempre y cuando la ambigüedad provenga de la falta de una explicación que haya debido darse"*. El Consejo de Estado en sentencia del 7 de julio de 2011, MP. Dr. Jaime Orlando Santofimio, Exp. 18762 manifestó que: *"La regla de interpretación contra el predisponente o proferentem contenida en el inciso final del artículo 1624 del Código Civil es de rancia raigambre pues se remonta al derecho romano clásico. En efecto, Celso expresaba que "cuando en una estipulación se duda cual sea el objeto de lo hecho, la ambigüedad va contra el que estipula", opinión ésta que reiteraba Ulpiano al señalar que "cuando en las estipulaciones se duda que es lo que se haya hecho, las palabras han de ser interpretadas contra el estipulante". (...) Pues bien, en términos actuales y de una manera más general podríamos afirmar que las cláusulas oscuras deben interpretarse en contra de quien las redactó o predispuso porque siendo de su cuenta la confección de la cláusula se impone con más vigor en él la carga de la claridad pues así lo exige la buena fé contractual, en especial si se tiene en cuenta el deber de información y el deber que tiene todo contratante de velar no sólo por su propio interés sino también por el interés del otro ya que el contrato cumple finalmente con una función económica y social. Ya se comprenderá*

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79ª # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monserrate PBX: (571) 432-20-50

entonces que estos deberes se aquilatan cuando se trata de la satisfacción del interés general mediante la prestación de los servicios públicos y se utilizan para ello los esquemas contractuales”.

Además, la Universidad debe tener presente que lo sustancial debe primar sobre lo formal, y en el supuesto que se pudiera hacer el análisis con centavos y no con números enteros, como lo está haciendo la entidad, la diferencia total de los 3 precios unitarios ni siquiera suman un (1) peso, por lo que sería irrisorio que por este valor tan ínfimo se declarara desierta la licitación, más aún cuando el total de la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, que en últimas es la finalidad de esta disposición del pliego de condiciones con relación al valor de la propuesta económica.

Por último, es importante destacar que el valor unitario del ítem 1019 Suministro e instalación ducha eléctrica 220V, de la propuesta del CONSORCIO CONSTRUCCION TUNJA UPTC 2017, sí se encuentra por fuera de los límites señalados en el pliego de condiciones, ya que ofertó por un valor unitario de \$152.375, y el valor unitario de la UPTC es \$152.366,41, o sea hay una diferencia de nueve (9) pesos. Es decir, que en este caso si no se trata de una corrección en la aproximación al peso, pues aunque se aplique el inciso 3 del numeral 5.3.3 y se efectúe la aproximación, el valor ofertado supera el 100% del valor unitario del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a la Universidad, muy respetuosamente que determiné que el proponente FUREL S.A cumple con lo indicado en el numeral 5.3.3, inciso 1,2,3,4,5,6 y 7, al igual que con todos los demás requisitos, y que al ponderar todos los factores de evaluación, es la mejor oferta presentada dentro de la invitación N° 006 de 2017.

PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:

Es obligación de la Universidad, indicar claramente en el informe de evaluación los motivos por los cuales se considera que el proponente o su propuesta no cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones y los motivos por los cuales no otorga la totalidad del puntaje.

En el informe de evaluación sobre 2, al evaluar el personal profesional propuesto no se otorgó a FUREL SA los puntos por el especialista en Geotecnia y por el Especialista Ambiental, pero no se indica el motivo por el cual no fueron válidos para la Universidad los profesionales propuestos, por lo que resulta imposible controvertir el informe de evaluación frente a este punto. Sin embargo, para mayor claridad de

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79ª # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monserrate PBX: (571) 432-20-50-

la Universidad, nos permitimos sintetizar el cumplimiento de los requisitos por parte de estos profesionales:

Especialista en Geotecnia: Daniel Fernando Calvo Trejos

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Ingeniero Civil con M.P expedida antes del 16 de Noviembre de 2012 y certificación de vigencia de la matrícula.	Es ingeniero civil de la Universidad Nacional con M.P expedida en Julio 17 de 2008
Especializado en Geotécnia	Tiene posgrado en Geotecnia de la Universidad de Brasilia, convalidado por el Ministerio de Educación Nacional
Máximo 3 certificaciones correspondientes a proyectos con entidad pública o privada. Iniciados después del 1 de enero de 2012 de la que haya participado como RESPONSABLE DE LA GESTIÓN COMO INGENIERO GEOTECNISTA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA y que sumen mínimo 10.000 mts2 de obra ejecutada y/o diseñada.	Con sólo la certificación de Consulcivil a folio 290 y ss, se encuentra el proyecto con Cueros Velez S.A en el que participó como Director de Geotecnia para los estudios de suelos para la caracterización en Geotécnica para la construcción de bodegas de almacenamiento de la empresa Cueros Velez. Con área de 15.408 m2. Proyecto desarrollado de Agosto a Septiembre de 2013, según folio 273.

Especialista ambiental: Paula Andrea Meza Blandón

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Ingeniero Ambiental o Civil con M.P expedida antes del 16 de Noviembre de 2012 y certificación de vigencia	Es ingeniera ambiental de la Universidad de Medellín, según consta en acta de grado a folio 366. Se anexa diploma. M.P expedida en Julio 17 de 2008
Máximo 3 certificaciones correspondientes a proyectos con entidad pública o privada, iniciados después del 1 de enero de 2012 de la que haya participado como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O ELABORACION PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA y que sumen mínimo 10.000 mts2.	Tiene certificación de 3 proyectos que se desempeñó como Ingeniera Ambiental, en la Construcción de una bodega taller para el almacenamiento y reparaciones de equipos de montaje (3.600 m2), construcción del centro administrativo municipal del municipio de La Estrella (7.697,44) y construcción de edificaciones y obras de urbanismo en las instalaciones del tanque pedregal (733 m2). Proyectos desarrollados de 2013 a 2016.

De acuerdo con lo anterior, solicito a la Universidad concluir que FUREL S.A cumple con los valores de los precios unitarios y otorgarle también el puntaje de 20 puntos por el especialista en Geotecnia y ambiental.

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

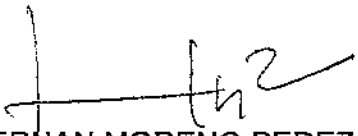
Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79ª # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monserrate PBX: (571) 432-20 50

Diploma Ingeniera Ambiental



Atentamente,


HERNAN MORENO PEREZ
RL FUREL SA
Nit 800.152.208-9

FUREL S.A. NIT: 800.152.208-9 COLOMBIA

Medellín: La América Cra 86 # 43 - 38 PBX: (574) 444 66 80 - 403 14 40

Bogotá: Calle 79ª # 18 - 41 Of. 401 Ed. Monserrate PBX: (571) 432-20 50



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Informe Sobre No. 2

1 mensaje

2C INGENIEROS <2cingenieros@2cingenieros.com.co>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

18 de diciembre de 2017, 9:01

--

2C INGENIEROS S.A.
TEL 212 18 65

Apaga la pantalla de su computador cuando saigas a almorzar - No malgastemos la Energía. Cuidemos lo que es de Todos.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo: 1 hoja de papel tamaño carta = 2 litros de agua + 10 gramos de materia prima (decolorantes, fijadores, pigmentos) + 1 bombillo de 40 Vatios prendido por 1 hora + 14 gramos de madera pura.

 **OBSERVACIONES SOBRE No. 2.pdf**
875K

CONSORCIO BOYACA

Tunja, 18 de Diciembre de 2017

Señor:

RECTOR: ALFONSO LOPEZ DIAZ

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION SOBRE No. 1 SEGÚN PLIEGO 006 -2017 (TERCER PLIEGO PROCESO DE LA REFERENCIA).

Señor Rector:

De acuerdo al Informe correspondiente al sobre No. 2 publicado por la entidad y atendiendo lo allí dispuesto nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

FUREL S.A

1. Notamos con preocupación como la entidad indica dentro de la evaluación realizada al sobre No. 2 indicando que el proponente NO CUMPLE, aduciendo que dentro del presupuesto tres precios unitarios exceden los valores máximos exigidos en los Pliegos de Condiciones, así las cosas la entidad está imponiendo reglas adicionales a las ya pactadas ya que como CONCLUSION correcta que debió emitir el COMITÉ TÉCNICO, es que el proponente se encuentra RECHAZADO tal y como lo indica el numeral 5.3.3 PROPUESTA ECONOMICA donde se indica: "El valor máximo de cada precio unitario es el manejado en el cuadro de cantidades de la presente invitación, si la propuesta excede este valor, la propuesta será RECHAZADA" (subrayado nuestro), así las cosas solicitamos a la entidad RECHAZAR de manera inmediata la propuesta presentada por este proponente ya que la entidad fue muy clara en imponer las reglas que se deberían tener en cuenta al momento de la elaboración de la propuesta, y no puede hacer modificaciones a estas para el favorecimiento de un proponente, ya que vulnera los principios de transparencia.

CONSORCIO CONSTRUCCION UPTC 2017

1. Notamos con preocupación cómo la entidad indica dentro de la evaluación realizada al sobre No. 2 indicando que el proponente NO CUMPLE, aduciendo que dentro del presupuesto un precio unitario exceden los valores máximos exigidos en los Pliegos de Condiciones, así las cosas la entidad está imponiendo reglas adicionales a las ya pactadas ya que como CONCLUSION correcta que debió emitir el COMITÉ TÉCNICO, es que el proponente se encuentra RECHAZADO tal y como lo indica el numeral 5.3.3 PROPUESTA ECONOMICA donde se indica: "El valor máximo de cada precio unitario es el

www.2cingenieros.com.co

BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301
Telefax: (57+) (1) 255 33 18
Tel.: (57+) (1) 2121865
Móvil: (57) 315 341 91 29

ENVIKADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43
Edificio Portalandia Of.: 602
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

YOPAL

Barrio los Helechos
Calle 14 # 25-18
Tel.: (57+) (1) 8 6344857
Móvil: (57+)317 442 57 05

TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B
Edificio Castleya
Tel.: (57+) 314548540





Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

RV: OBSERVACIONES SOBRE 2

1 mensaje

alirio hernan ramos quintero <hernanramos019@hotmail.com>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

18 de diciembre de 2017, 10:19

De: oscar gaston rubio silva <osgarusi@gmail.com>
Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2017 10:15 a. m.
Para: hernanramos019@hotmail.com
Asunto: documentos

envío documentos

 Documento (10).pdf
1033K

Tunja, Boyacá, Diciembre de 2017

Señor(es)

Rector

Comité de Evaluación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja

A quien Corresponda

Asunto: Observación al Informe de evaluación Sobre # 2

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No.006 de 2017

Objeto: «CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL»

Por medio de la presente el suscrito Alirio Hemán Ramos Quintero, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en **NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN del proponente plural denominado CONSORCIO ALRA 2017**, en virtud de los principios constitucionales y en especial los relativos a la Contratación Estatal, con sustento en la Constitución Nacional, las Leyes 21 y 30 de 1992, me dirijo a ustedes para presentar las peticiones que en el acápite correspondiente se relacionan, previa las siguientes

Consideraciones

1. Que de acuerdo al pliego de condiciones del literal 3.7 " Análisis de precios unitarios" " Así mismo se determinaran como causales de rechazo de la propuesta : cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad.....
El valor máximo de cada precio unitario es el manejado en el cuadro de cantidades de la presente invitación, si la propuesta excede este valor , la propuesta será **rechazada.....**
Si la cantidad o unidad de medida de alguna de las actividades contenidas en el anexo ed cuadro de cantidades es modificada, la propuesta será **RECHAZADA.....**

CONSORCIO ALRA 2017

2. De acuerdo al Informe de evaluación publicado por la UPTC el proponente FUREL S.A. presenta inconsistencia en los APUS 601,901,Y 1909 además de los anteriores se pasa 20 centavos en el ítem 904 vinilo tipo 1..... y 6 centavos en ítem 314 suministro e instalación de tubería

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UN	CANT.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
601	Pañete Liso para Muros Interiores en mortero 1-4	M2	11564.70	\$15.330.61	\$177.291.838.84
901	Estuco y vinilo tres manos en muros	M2	9791.14	\$10.820.70	\$105.835.795.39
904	Vinilo tipo 1 para cielo raso en drywall con dos manos	M2	10475.26	\$7.411.30	\$77.640.655.02
314	Suministro e instalación de Tubería para Desagues Sanitarios en PVC	ML	907.87	\$25.979.94	\$23.586.404.13
1909	Suministro e instalación de baranda en tubería metálica agua negra de 2" con verticales y elementos de fijación plástica metálica incluye	ML	597.27	\$230.913.97	\$137.934.325.43

Además hay cambio de unidad de medida en el ítem 2029(aseo general) en APU está en M3 y es en M2.

En cuanto a la descripción de la actividad hay cambios en los ítems 401,884, 1013,1901, 1902,y 2003 los cuales se pueden verificar fácilmente.

401	Placa aligerada con caseton en icopor. en concreto 3500 psi H=50 cm	M2	7144.05	\$165.303.75	\$1.181.509.796.90
884	Acornelada en 3No 4/0-1No 4/0+1No 4T Cu T. Bomba incendio	ML	49.00	\$120.278.00	\$5.879.344.20
1013	Llave tipo jardín para pesetas y llaves exteriores	LIN	10.00	\$17.879.57	\$178.795.70
1901	Revestimiento de fachada tipo hunter douGlobas screenpanel N tipo J 431 o equivalente, incluye estructura de nivelación y elementos de fijación necesarios para su instalación y buen funcionamiento	M2	970.00	\$287.241.38	\$279.455.662.07
1902	Remate lateral de cubierta tipo hunter douGlobas o equivalente desarrollo máximo 322 mm	ML	298.00	\$30.293.71	\$9.027.524.60
2003	Adoquín Bloque concreto vehicular A-25 de 0.29x0.08x0.10 mts	M2	191.29	\$68.258.30	\$13.057.130.37

3. De acuerdo al Informe de evaluación publicado por la UPTC el proponente CONSORCIO CONSTRUCCION UPTC 2017. En el ítem 1019 se pasa del presupuesto oficial y el ítem 1302 aparece 68.530 en el APU. Y en el presupuesto anexo el valor unitario es 6.853 es de anotar que presenta errores de descripción de la actividad en varios ítems.

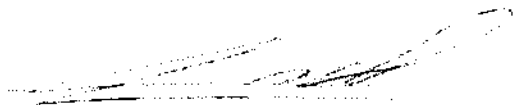
Peticiones

Por las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito:

RECHAZAR la dos propuestas habilitadas FUREL S.A. y CONSORCIO CONSTRUCCION UPTC 2017, pues de acuerdo a los pliegos de condiciones **NO CUMPLEN** con los requerimientos mínimos

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



Ing. Alirio Hernán Ramos Quintero
C.C. 7.166.411 de Tunja
Representante Legal
CONSORCIO ALRA 2017



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

RV: documentos

1 mensaje

alirio hernan ramos quintero <hernanramos019@hotmail.com>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

18 de diciembre de 2017, 10:22

De: oscar gaston rubio silva <osgarusi@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2017 10:15 a. m.

Para: hernanramos019@hotmail.com

Asunto: documentos

envio documentos

 **Documento (10).pdf**
1033K

Tunja, Boyacá, Diciembre de 2017

Señor(es)

Rector

Comité de Evaluación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja

A quien Corresponda

Asunto: Observación al Informe de evaluación Sobre # 2

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No.006 de 2017

Objeto: «CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL»

Por medio de la presente el suscrito Alirio Hernán Ramos Quintero, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en **NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN** del **proponente plural denominado CONSORCIO ALRA 2017**, en virtud de los principios constitucionales y en especial los relativos a la Contratación Estatal, con sustento en la Constitución Nacional, las Leyes 21 y 30 de 1992, me dirijo a ustedes para presentar las peticiones que en el acápite correspondiente se relacionan, previa las siguientes

Consideraciones

1. Que de acuerdo al pliego de condiciones del literal 3.7 " Análisis de precios unitarios" " Así mismo se determinaran como causales de **rechazo** de la propuesta : cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad.....
El valor máximo de cada precio unitario es el manejado en el cuadro de cantidades de la presente invitación, si la propuesta excede este valor . la propuesta será **rechazada**.....
Si la cantidad o unidad de medida de alguna de las actividades contenidas en el anexo ed cuadro de cantidades es modificada, la propuesta sera **RECHAZADA**.....

Peticiones

Por las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito:

RECHAZAR la dos propuestas habilitadas FUREL S.A. y CONSORCIO CONSTRUCCION UPTC 2017, pues de acuerdo a los pliegos de condiciones **NO CUMPLEN** con los requerimientos mínimos

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



Ing. Alirio Hernán Ramos Quintero
C.C. 7.166.411 de Tunja
Representante Legal
CONSORCIO ALRA 2017



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>





INVITACION No. 06

1 mensaje

Licitaciones Conacero <licitacionesconacero@gmail.com>
Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

18 de diciembre de 2017, 11:00

4 archivos adjuntos

-  **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE CONSTRUCTORA FUREL S.A..pdf**
914K
-  **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE FUREL S.A..pdf**
907K
-  **OBSERCACIONES AL INFORME DE EVALUACION No. 2.docx**
19K
-  **Observaciones 2 UPTC.pdf**
81K

Bogotá, diciembre 18 de 2017.

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
E mail: bienes.suministros@uptc.edu.co
Tunja, Boyacá.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2017 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Respetados señores

En calidad de oferentes del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las observaciones sobre el proponente FUREL S.A., en los siguientes términos:

FUREL S.A.

1. El pliego de condiciones prohíbe expresamente las autocertificaciones de los proyectos habilitantes. Constructora Furel S.A. a folio 182 con NIT 900.315.057-7 CERTIFICA que la firma Furel S.A. identificada con NIT 800.152.288-9 ejecuto el contrato de diseño y construcción del Edificio Lyra ubicado en el municipio de Sabaneta Antioquia. La anterior certificación del edificio Lyra es claramente una autocertificación como procedemos a demostrar a continuación:
 - En el certificado de existencia y representación legal de Constructora Furel S.A. identificada con NIT 900.315.057-7 (anexamos certificado de existencia y representación legal), a página 12 del mismo se puede observar que en su junta directiva, aparecen como principales la Dra. Marta Leticia Gonzalez Mendez con C.C. 22.115.876 y también el señor Doctor Cesar Augusto Arboleda, identificado con C.C. 71.748.910.
 - En el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Furel S.A. identificada con NIT 800.152.208-9 aparecen en la junta directiva de suplentes la Dra. Marta Letlcia González Méndez, identificada con C.C. 22.115.876 y también el Doctor Cesar Augustos Arboleda identificado con C.C. 71.748.910; y adicionalmente en dicho certificado se observa que la Dra. Marta Leticia González Méndez es la tercera representante legal suplente de esta sociedad (anexamos certificado de existencia y representación legal de esta sociedad).

Con lo anterior, queda pues demostrado que en realidad lo que existe es un solo grupo empresarial denominado Furel, que se expiden autocertificaciones entre sí, para hacer incurrir en error a la administración y por esto la certificación del edificio Lyra no puede ser tenida en cuenta.

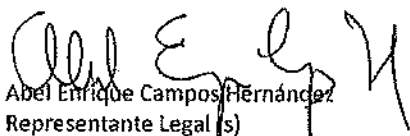
Por lo tanto el único proponente hábil para la presente invitación somos el Consorcio Construcción UPTC Tunja 2.017.

Por otra parte, dentro de la calificación efectuada a nosotros, se pueden observar los errores cometidos por la entidad, en la evaluación técnica de nosotros, ya que en las obras adjuntas se observa como no nos calificaron la totalidad de los cielos rasos en dry wall, y la totalidad del suministro e instalación de los pisos en baldosín, razón por la cual nos fue descontado injustamente puntaje.

Así mismo, dentro de la propuesta están los requisitos para el residente y para el especialista ambiental, los cuales no fueron tenidos en cuenta por la entidad, y que deben ser recalificados con un puntaje de 10 puntos cada uno, para un total de 20 puntos.

Por otra parte me ratifico en lo indicado en el informe de evaluación sobre el proponente Furel, el cual no cumple con lo indicado en el numeral 5.3.3 inciso 6 y 7, por lo tanto el proponente Furel no puede ser habilitado para el presente proceso.

Cordialmente,



Abel Enrique Campos Hernández
Representante Legal (s)
Consorcio Construcción UPTC Tunja 2.017

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM

Valor: \$00

Recibo No.: 0016128225

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcdapdykkaeboff

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil, CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: CONSTRUCTORA FUREL S.A.

MATRÍCULA: 21-420413-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 900315057-7

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-420413-04
Fecha de matrícula: 29/09/2009
Último año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2017
Activo total: \$68.487.670.073
Grupo NIF: No reporto

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 82 A 32 SE 45
Municipio: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4116680
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: constructorafurel@une.net.co
marta.gomez@furel.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 82 A 32 SE 45

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcdapdykkaeboff

Municipio: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono para notificación 1: 4116680
Teléfono para notificación 2: No reporto
Teléfono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: marta.gomez@furel.com.co
Latiara.romero@constructorafurel.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIUO

Actividad principal: 4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública No. 1761, Otorgada en la notaría 5 de Medellín, en septiembre 15 de 2009 Registrada parcialmente en esta Entidad en septiembre 29 de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

CONSTRUCTORA FUREL S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 29 de 2029.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La sociedad tiene por objeto social:

- 1) Construcción y comercialización de todo tipo de proyectos inmobiliarios.
- 2) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones públicas y privadas.
- 3) La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, la arquitectura, la asesoría y la interventoría de obras similares, conexas o complementarias.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapykkaebhoff

- 4) La realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo, arquitectura e ingeniería en sus diversas ramas.
- 5) Promover, desarrollar y ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios y construcciones de todo tipo, para la cual podrá proceder a la adquisición de cualquier título de bienes inmuebles con destino a parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos y enajenarlos.
- 6) La adecuación, parcelación y urbanización de inmuebles y la administración y enajenación de predios o unidades resultantes del fraccionamiento de aquellos.
- 7) Obras civiles de urbanismo, construcción y refoma de edificaciones.
- 8) Canalizaciones subterráneas para la extensión de redes, obras de infraestructura en concreto, estructuras de concreto, pavimentos y construcción de vías.
- 9) La promoción administración, venta y la disposición a título oneroso de terrenos, urbanizaciones, viviendas, inmuebles comerciales o industriales y en general, la realización de cualquier tipo de contrato sobre bienes inmuebles, sean o no de su propiedad.
- 10) La adquisición, a cualquier título, el montaje y organización, la administración, explotación económica y enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio conexos, complementarios o relativos a las actividades descritas en los estatutos.
- 11) La realización de estudios de factibilidad, la evaluación de proyectos y en general, la realización de estudios económicos, técnicos, financieros, comerciales y en mercadeo para el desarrollo o ejecución de los proyectos de que trata.
- 12) La realización de investigaciones y estudios sobre el mercado inmobiliario en general.
- 13) La consultoría y asesoría en el campo de los negocios sobre los bienes raíces.
- 14) La promoción, gerencia y venta de proyectos inmobiliarios así como la prestación de servicios de postventa tales como tramitación y cartera.
- 15) Los servicios de correduría de propiedad raíz, para intervenir como agente inmobiliario en la compraventa y permuta de bienes inmuebles.
- 16) Los servicios de comisionista para la celebración y ejecución de negocios de toda índole sobre propiedad raíz.

Página: 3 de 15

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapykkaebhoff

- 17) La administración de bienes inmuebles de propiedad de terceros, con facultades para celebrar todo género de negocios jurídicos sobre los mismos, como contratos de arrendamiento y de administración.
- 18) La prestación de servicios técnicos, de asesorías, interveñorías, diseños y programaciones en los campos de la arquitectura, ingeniería y la construcción de cualquier tipo de inmuebles.
- 19) Producción de materiales destinados a obras o construcciones.
- 20) La adquisición y arrendamiento de toda clase de equipos, maquinarias, instalaciones y materiales de uso industrial o comercial, en especial los destinados a la construcción de obras civiles, eléctricas y de telecomunicaciones.
- 21) Realizar levantamientos de planos y levantamientos topográficos.
- 22) Celebrar contratos de administración de obras por cuenta propia o de terceros.
- 23) Participar en licitaciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional, para la ejecución de obras, comercialización, suministros, consultoría, interventoría y afines.
- 24) Llevar a cabo cualquiera de sus actividades en participación con otras empresas civiles o comerciales, cualquiera que sea su especialización y mediante cualquier modalidad de contratos de asociación y manejo de cuentas conjuntas.
- 25) Prestación de servicios requeridos en los procesos comerciales de las empresas de servicios públicos.
- 26) Prestación de los servicios de interventoría, asesoría, de inspección del cumplimiento de reglamentos y códigos técnicos en la construcción de obras de ingeniería.
- 27) La adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social en compañías de carácter civil o comercial y empresas en general, cualquiera sea la forma jurídica de su organización, sea que se trate de negocios industriales, comerciales, financieros de distribución de bienes o para la prestación de servicios, dirigido a la obtención de dividendos o participaciones.
- 28) La inversión en títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y en general en bienes que produzcan renta.
- 29) Construir, instalar, hacer mantenimiento y prestar servicios relacionados con redes eléctricas, de telecomunicaciones, fibra óptica,

Página: 4 de 15



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapykkaebhoff

transmisión de voz y datos, iluminación, banda ancha, televisión por cable, de automatización, de semaforización, gas, acueducto, alcantarillado, hidrosanitarias, alarmas, sistemas, contra incendio, hidráulicas, neumáticas y similares, ya sean estas externas o internas a las edificaciones y requeridas por entidades de servicio público o privado, edificios, industrias, locales comerciales, urbanizaciones.

30) Comercializar productos y equipos relacionados con el objeto social y con las distintas actividades para el desarrollo del mismo.

31) Desarrollar programas de reducción de pérdidas consistentes en la verificación del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de servicio de energía eléctrica, ejecutar el control de la morosidad de suspensiones y reconexión de los servicios de energía.

32) Hacer montaje y mantenimiento de equipos electromecánicos, subestaciones eléctricas y plantas generadoras de energía.

33) Construir, hacer mantenimiento y prestar servicios relacionados con líneas de transmisión, subtransmisión y distribución de energía eléctrica. Construir y hacer montaje de estructuras metálicas, torres, antenas y equipos de repetición.

34) Suspensión, corte, conexión y/o reinstalación de servicios públicos domiciliarios.

35) Repartición de facturas e información. Actividades operativas del proceso comercial de facturación en las áreas urbanas y rurales.

36) Soporte técnico a empresas de servicios públicos y de otro tipo o clase que se relacionen con el objeto social de la empresa.

37) Desarrollar actividades relacionadas con la captura y procesamiento de datos de información. Lectura de medidores de acueducto, energía, gas o de cualquier servicio.

38) La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, metalmeccánica y además la asesoría y la interventoría de obras y proyectos.

39) Actividades de la ingeniería, electromecánica, tales como: diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar y dar mantenimiento de sistemas electrónicos y electrohidráulicos, así como los sistemas de protección y control de equipo eléctricos y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes y máquinas hidráulicas, maquinaria industrial y equipo.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapykkaebhoff

40) Seleccionar, instalar, controlar y operar motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, generadores de vapor, cambiadores de calor, equipo de aire acondicionado, refrigeración, máquinas eléctricas y transformadores.

41) Seleccionar, instalar y operar instrumentos de medición del área electromecánica.

42) Transporte de personal, materias y equipos. Administración de vehículos automotores propios o de terceros.

43) Prestar servicios de representación de productos nacionales o importados.

44) Importar y/o exportar toda clase de artículos relacionados con su actividad y de acuerdo con la legislación Colombiana.

45) Hacer el mercadeo correspondiente en el país o en el exterior. Obtener las respectivas licencias de importación correspondientes.

46) Asesorar en la adquisición, compra y uso de equipos de cómputo y afines.

47) Poda y tala de árboles, zoceria y sostenimiento de zonas verdes.

48) Mantenimiento forestal en redes de servicios públicos.

49) Suministro de personal calificado y/o especializado

50) Aseo y sostenimiento de edificios.

51) Desarrollar actividades relacionadas con el manejo y control del medio ambiente.

52) Recibir o contratar por la modalidad de concesión la explotación de servicios públicos o privados.

53) Crear almacenes para la compra y venta de artículos relacionados con las actividades propias para el desarrollo de su objeto social.

54) Intervenir en toda clase de operación privada de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, girar, endosar, aceptar, entregar y recibir letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otra clase de instrumentos negociables o no, civiles y comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas.

55) Crear, organizar, desarrollar y administrar oficinas, sucursales o agencias y establecimientos comerciales en todo el territorio nacional convenientes para el desarrollo de las actividades propias del objeto

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELÍN PARA ANTIOQUIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM



CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapdykkaebcoff

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapdykkaebcoff

social y administrar negocios ajenos pudiendo realizar obras para el desarrollo del encargo cuya ejecución se confiere.

55) Formar parte de otras sociedades que desarrollen actividades iguales, semejantes, complementarias o accesorias, sea constituyendo dicha sociedad o adquiriendo derechos, partes sociales o acciones de ellas, pudiendo aportar cualquier clase de bienes y celebrar actos de fusión o absorción de tales compañías o empresas.

56) Transigir los negocios, diferencias o litigios relacionados con los bienes de la sociedad, desistir de las acciones o recursos que haya intentado y comprometer los negocios sea pactando cláusulas comisoriales o celebrando contratos de compromiso, para someter a la decisión arbitral los litigios o diferencias relacionadas con los bienes o los negocios de la sociedad, pudiendo designar árbitros, señalar las clases de sentencia que hayan de dictarse, sea frente a terceros o a los socios de la compañía.

57) Servir de representante o agente distribuidor de personas o firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios iguales, semejantes o complementarios o accesorios relacionados con la constitución del objeto social de la compañía.

58) Servicio de outsourcing o tercerización en cualquiera de las actividades relacionadas para desarrollar su objeto social.

59) En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social bien sea complementarios o accesorios de este y los demás que sean conducentes para el buen logro de los objetivos de la sociedad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: Para la realización de objeto la compañía podrá: Adquirir, dar o tomar en arrendamiento, gravar o limitar el dominio de toda clase de equipos, maquinarias, instalaciones y demás elementos empleados como auxiliares o destinados a la construcción de obras civiles y construcciones, y demás bienes que requiera; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y reconstrucciones de equipos; adquirir bienes raíces para uso de sus establecimientos, depósitos, plantas o sitios de trabajo, o para el desarrollo de su objeto, hipotecarlos, construirlos y explotarlos comercialmente o enajenarlos; producir materiales destinados a obras o construcciones, tomar dinero en mutuo, constituir garantías sobre activos muebles o inmuebles y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; contactar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o partes de ellas; constituir compañías filiales para la explotación de cualquiera actividad comprendida en el objeto social, y tomar interés como participe o

asociada de otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a tales sociedades o empresas, enajenar sus cuotas, acciones o derechos en las mismas; fusionarse con ellas o absorberlas; celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales o de otro orden que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios tal como se describieron antes, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia de de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Con el propósito de lograr el cometido social, se consideraran entre sus actividades normales y por tanto, dentro del campo que determina la capacidad legal, todas aquellas operaciones que estén en relación de medio a fin con el objeto principal, tales como:

1) La celebración y ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de actos, contratos o negocios, relacionados con la comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, ensues corporales o incorporales, urbanos o rurales y la comercialización, distribución y venta de cualquier producto nacional o extranjero.

2) La adquisición, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos o darlos en arrendamiento y celebrar sobre ellos contratos de anticreación o cualquier otro contrato de pertenencia o administración.

3) Celebrar toda clase de contratos bancarios.

4) Dar o recibir dinero en mutuo.

5) Intervenir como parte primera o secundaria obligada en el giro, otorgamiento, creación y circulación de toda clase de títulos valores sean éstos de contenido crediticio, representativos de mercancías, corporativos o de participación.

6) Comercialización de servicios, equipos, materiales y productos en los diferentes campos de la arquitectura, ingeniería civil, eléctrica, electrónica, metalmeccánica, telecomunicaciones, de sistemas, informática, cableado estructurado, domótica automatización y afines.

7) Comercialización de productos para el sector energético y comunicaciones, hardware y software necesario para el procesamiento de señales de voz, video, datos. La distribución y/o comercialización autorizada de equipos electrónicos para el suministro e instalación y puesta en marcha de circuitos cerrados de televisión.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chcdapdykkaeboff

8) Tener uno o mas establecimientos de comercio tanto en Medellín como a nivel nacional, en los cuales pueda llevar a cabo sus negocios y operaciones sin restricción o limitaciones en cuanto a monto y cuantía.

9) Establecer talleres para la reparación, sostenimiento y reconstrucción de equipos.

10) Adquirir bienes raíces para uso de su(s) establecimiento(s), depósitos, plantas o sitios de trabajo, o para el desarrollo de su objeto social, hipotecarios, construirlos y explotarlos comercialmente o enajenarlos.

11) Constituir garantías sobre activos muebles e inmuebles y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa

12) Contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos.

13) Subcontratar obras civiles, arquitectónicas, de restauración, eléctricas, de telecomunicaciones o parte de ellas.

14) Hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a sociedades o empresas como participe o asociada, enajenar sus acciones o derechos en las mismas.

15) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales o de otro orden que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios.

En general la sociedad podrá culebrar todo tipo de negocios, tales como compraventa, permuta, arrendamiento, mandato, préstamo, cuenta corriente, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, transporte, seguro, giro, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, prestación de servicios en general, etc., sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización del objeto social puede la compañía ejecutar cualquier acto o contrato y en general ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y de sus actividades desarrolladas por la sociedad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarlas, a menos que se trate de garantizar obligaciones de sociedades de las cuales CONSTRUCTORA FUREL S.A., sea socia o accionista, o que alguno de sus accionistas, sea a su vez socio o

Página: 9 de 15

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chcdapdykkaeboff

accionista de la sociedad de la cual es garante CONSTRUCTORA FUREL S.A., obligaciones de fideicomisos en los cuales CONSTRUCTORA FUREL S.A., sea fideicomitente y/o beneficiaria, que se trate de avalar obligaciones contraídas por los adquirentes de los proyectos de la compañía o de los fideicomisos en que ella sea fideicomitente y/o beneficiaria, para con las entidades hipotecarias que hayan financiado la construcción y/o venta de dichos proyectos, mientras tengan lugar las respectivas subrogaciones. En cualquiera de estos casos deberá obtener autorización previa y expresa de la Junta Directiva de la compañía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desarrollo del objeto social de la compañía se realizará con sujeción a las normas constitucionales y legales sobre libre competencia y prohibición de prácticas comerciales restrictivas; por lo tanto la sociedad no podrá tomar parte en acuerdos que tengan por objeto o como efecto, la fijación directa o indirecta de los precios correspondientes a los servicios prestados, ni podrán ser representantes legales autorizados, ejecutarlos o tolerarlos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICION A LA COMPAÑIA: Se prohíbe a la sociedad, constituirse garante de obligaciones a terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés, directa o indirectamente, en la negociación que se va a garantizar y que además la caución sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$925.000.000,00		
PAGADO	\$925.000.000,00		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL

GERENCIA: El gobierno y la administración directa de la compañía serán ejercidos por el Gerente, quien será el Representante legal de ella. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, será reemplazado por los Subgerentes.

El Gerente dedicará todo el tiempo al ejercicio de sus funciones y solo podrá desempeñar cargos de forzosa aceptación de los cuales no pueda eximirse conforme a la ley y aquellos compatibles con el ejercicio de la Gerencia, previa autorización de la Junta Directiva.

Página: 10 de 15



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapdykkaaboff

NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE CARLOS MARIO GIRALDO GUERRA 71.332.461
DESIGNACION

Por Escritura Pública número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

SUBGERENTE HERNAN MORENO PEREZ 8.397.113
DESIGNACION

Por Escritura Pública número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

AVISO DEL GERENTE: En ejercicio de su cargo y con las limitaciones y restricciones que le impone la ley y los estatutos, el gerente tiene las siguientes atribuciones:

- a) Adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles.
- b) Dar y recibir a mutuo sin límite de cuantía.
- c) Hacer depósitos en bancos y aceptar títulos valores negociados, cobrarlos, pagarlos, etc. El Gerente podrá delegar estas funciones de acuerdo con las autorizaciones que para ello reciba de la Junta directiva.
- d) Conferir poderes para representar a la compañía en circunstancia de ausencia, procesos judiciales y ante las autoridades de todo orden, tanto oficiales como privadas y revocarlos cuando sea del caso.
- e) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- f) Convocar la Asamblea general de Accionistas a sesiones extraordinarias, a un mismo tiempo con la Junta Directiva de la compañía.
- g) Presentar a la Junta Directiva, antes de la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros incluyendo las cuentas y el inventario correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, junto con un proyecto de distribución de utilidades y el informe escrito sobre la marcha de las actividades sociales.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddapdykkaaboff

- h) Examinar, y revisar mes por mes los estados financieros de la compañía y someterlos a la constitución de la Junta Directiva.
- i) Ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que tienden al debido cumplimiento de los fines sociales con la amplitud que prescriben los estatutos lo mismo que firmar los respectivos documentos.
- j) Por delegación de la Junta Directiva crear los empleados, señalarles sus funciones y asignaciones cuando a ello hubiere lugar.
- k) Velar porque todos los trabajadores de la compañía cumplan cabalmente sus funciones y removerlos o darles licencias cuando lo estime conveniente.
- l) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o depósito, se mantengan con la seguridad y protección requerida.
- m) En general, representar la compañía por activa y por pasiva, en todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto social.
- n) Hacer uso de la denominación social.
- o) Celebrar los actos, negocios y contratos que tiendan directamente al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna por razón de la cuantía del negocio o contrato ni de la naturaleza del acto.

JUNTA DIRECTIVA IDENTIFICACION

NOMBRE

PRINCIPAL HERNAN MORENO PEREZ 8.397.113
DESIGNACION

Por escritura pública número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la asamblea de accionistas registrada parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

PRINCIPAL MARTA LETICIA GONZALEZ MENDEZ 22.115.876
DESIGNACION

Por escritura pública número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la asamblea de accionistas registrada parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

PRINCIPAL CESAR AUGUSTO ARBOLEDA 71.748.910

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddpdykkaebbof

RAMIREZ
DESIGNACION

Por escritura publica número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la asamblea de accionistas registrado parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

SUPLENTE **JAIMÉ LOPEZ CASTRO** 4.312.091
DESIGNACION

Por escritura publica número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la asamblea de accionistas registrado parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

SUPLENTE **FABIO DE JESUS MORENO** 8.393.766
PEREZ
DESIGNACION

Por escritura publica número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la asamblea de accionistas registrado parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

SUPLENTE **HUGO ESPINAL RAMIREZ** 71.753.833
DESIGNACION

Por escritura publica número 1761 del 15 de septiembre de 2009, de la asamblea de accionistas registrado parcialmente en esta Cámara el 29 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 13672

REVISORÍA FISCAL

REVISORÍA FISCAL

CARGO **NOMBRE** **IDENTIFICACION**

REVISORA FISCAL **MARTA ELENA GOMEZ** 43.911.493
HERRANDEZ
DESIGNACION

Por Acta número 16 del 23 de septiembre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el número 22892

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: **CONSTRUCTORA FUREI, S.A**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddpdykkaebbof

Matrícula número: 21-483478-02
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2017/03/31
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 92 A 32 EE 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE HEGAN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí cartificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2017/12/11 - 11:46:56 AM CÁMARA DE COMERCIO DE MERIDÚN P.A.A. ANTIOQUIA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbcddpdykldboff

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MIL ENA MONTES PALACIOS
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0551441298834

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:46:31

R055144129 PÁGINA: 2 de 6

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, HIDROSANITARIAS, ALAMBRAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, PRODUCTOS, HIDRAULICAS, NEUMATICAS Y SIMILARES, YA SEA ESTAS EXTERNAS O INTERNAS A LAS EDIFICACIONES Y REQUERIDAS POR ENTIDADES DE SERVICIO PUBLICO O PRIVADO, EDIFICIOS, INDUSTRIAS, LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIONES. DESARROLLAR PROGRAMAS DE REDUCCION DE PERDIDAS CONSISTENTES EN LA VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO, RETIRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, RECURSAR EL CONTROL DE LA MOROSIDAD DE SUSPENSIÓN, VERIFICACION DE LA SUSPENSION, SEGUIMIENTO DE LAS SUSPENSIONES Y RECONEXION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA. 2. HACER MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA. 3. CONSTRUIR, HACER MANTENIMIENTO Y PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LINEAS DE TRANSMISION, SUBTRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. CONSTRUIR Y HACER MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, TORRES, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICION. 4. SUSPENSION, CORTE, CONEXION Y/O RETRASPLAZO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. 5. REPARTICION DE FACTURAS E INFORMACION. ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PROCESO COMERCIAL DE FACTURACION EN LAS AREAS URBANAS Y RURALES. 6. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS INFORMACION, LECTURA DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, ENERGIA, GAS O DE CUALQUIER SERVICIO DOMICILIARIO. 7. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES, METALMECANICA Y ADENAS L ASESORIA Y/O LA INTERVENTORIA DE OBRAS Y PROYECTOS PARA EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICOS Y DE OTRO TIPO O CLASE QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 8. ACTIVIDADES DE LA INGENIERIA ELECTROMECANICA, TALES COMO: DISEÑAR, SELECCIONAR, INSTALAR, OPERAR, SUPERVISAR Y DAR MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS Y ELECTROHIDRAULICOS, ASI COMO LOS SISTEMAS DE PROTECCION Y CONTROL DE EQUIPO ELECTRICOS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS, SISTEMAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, REDES Y MAQUINAS HIDRAULICAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO. SELECCIONAR, INSTALAR, CONTROLAR Y OPERAR MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, TRANSMISIONES MECANICAS, GENERADORES DE VAPOK, CAMBIADORES DE CALOR, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION Y MAQUINAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES, SELECCIONAR, INSTALAR Y OPERAR INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL AREA ELECTROMECANICA. 9. OBRAS CIVILES DE URBANISMO, CONSTRUCCION Y REFORMA DE EDIFICACIONES, CANALIZACIONES SUBTERRANEAS PARA LA EXTENSION DE REDES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCRETO, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCION DE VIAS. 10. LA REALIZACION DE TRABAJOS, ESTUDIOS, DISEÑO, PLANEACION, CONTRATACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN MATERIA DE ARQUITECTURA, DE OBRAS CIVILES Y EN GENERAL DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. 11. PROMOVER, DESARROLLAR, EJECUTAR, CONSTRUIR Y ADMINISTRAR INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES, DE TODO TIPO, PARA LA CUAL PODRA PROCEDER A LA ADQUISICION A CUALQUIER

TITULO DE BIENES INMUEBLES COMERCIALES O INDUSTRIALES CON DESTINO A PARCELARIOS, URBANIZARIOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS, REPARARLOS Y ENVIARLOS, SEAN O NO DE SU PROPIEDAD. 12. PLANEACION, DISEÑO, DESARROLLO, EJECUCION, ADMINISTRACION Y/O VENTA DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, INCLUSIVE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO. 13. LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, LA EVALUACION DE PROYECTOS Y EN GENERAL, LA REALIZACION DE ESTUDIOS ECONOMICOS, TECNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y EN MERCADO PARA EL DESARROLLO O EJECUCION DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE EL MERCADO INMOBILIARIO EN GENERAL. 14. LA CONSULTORIA Y ASESORIA EN EL CAMPO DE LOS NEGOCIOS SOBRE LOS BIENES RAICES. 15. LA PROMOCION, GERENCIA Y VENTA DE PROYECTOS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIO DE POSTVENTA TALES COMO TRAMITACION Y CARTERA. 16. PRODUCCION DE MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES. LA ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y MATERIALES DE USO INDUSTRIAL O COMERCIAL, EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. 17. REALIZAR DISEÑOS, ESTUDIOS, LEVANTAMIENTOS DE PLANOS Y TOPOGRAFICOS. 18. CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE OBRAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. 19. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA EJECUCION DE OBRAS, COMERCIALIZACION, SUMINISTROS, CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y AFINES. 20. LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES EN PARTICIPACION CON OTRAS EMPRESAS CIVILES O COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU ESPECIALIZACION Y MEDIANTE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATOS DE ASOCIACION Y MANEJO DE CUENTAS CONJUNTA. 21. PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LOS PROCESOS COMERCIALES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 22. PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA, ASESORIA, DE INSPECCION CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS Y CODIGOS TECNICOS EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA. 23. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS, ADMINISTRACION DE VEHICULO AUTOMOTORES PROPIOS O DE TERCEROS, BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN COLOMBIA. 24. PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACION DE PRODUCTOS NACIONALES O IMPORTADOS. 25. IMPORTAR Y/O EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD Y D ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA. HACER EL HERCAUO CORRESPONDIENTE A EL PAIS O EN EL EXTERIOR. OBTENER LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE IMPORTACION CORRESPONDIENTES. ASESORAR EN LA ADQUISICION, COMPRA Y USO DE EQUIPOS DE COMPRO Y AFINES. 26. PODA Y TALA DE ARBOLES, ROCEÑA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. 27. MANTENIMIENTO FORESTAL EN REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. 28. SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO Y/O ESPECIALIZADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA APLICABLE CONFORME A LA LEGISLACION COLOMBIANA. 29. ASEO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. 30. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE. 31. RECIBIR O CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE CONCESION LA EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS. 32. CREAR ALMACENES PARA LA COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD. 33. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACION PRIVADA DE CREDITO, DAR Y TOMAR DINERO EN PRESTAMO, GRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ENTREGAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, CIVILES Y COMERCIALES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 34. CREAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y ADMINISTRAR OFICINAS, SUBURSALES O AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055144129BEB34

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:46:31

RO55144129 PAGINA: 3 de 6

* * * * *

PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL Y ADMINISTRAR NEGOCIOS AJENOS PUDIENDO REALIZAR OBRAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO CUYA EJECUCION SE CONFIERA. 35. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS, SEA CONSTITUYENDO DICHA SOCIEDAD O ADQUIRIENDO DERECHOS, PARTES SOCIALES O ACCIONES DE ELLAS, PUDIENDO APORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES Y CELEBRAR ACTOS DE FUSION O ABSORCION DE TALES COMPANIAS O EMPRESAS.

36. TRANSIGIR LOS NEGOCIOS, DIFERENCIAS O LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE HAYA INTENTADO Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SER PACTANDO CLAUSULAS COMPROMISORIAS O CELEBRANDO CONTRATOS DE COMPROMISO, PARA SOMETER A LA DECISION ARBITRAL LOS LITIGIOS O DIFERENCIAS RELACIONADAS CON LOS BIENES O LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESIGNAR ARBITROS, SEÑALAR LAS CLASES DE SENTENCIA QUE HAYAN DE DICTARSE, SEA PRINTE VERBOSAS O A LOS SOCIOS DE LA COMPANIA. 37. SERVIR DE REPRESENTANTE O AGENTE DISTRIBUIDOR DE PERSONAS O FIRMAS NACIONALES EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS IGUALES, SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LO QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. 38. EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, BIEN SEAN COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE ESTE Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD. 39. LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN COMPANIAS DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL O DE OTRA NATURALEZA Y DERECHOS O PARTICIPACIONES EN ASOCIACIONES, COMUNIDADES Y EMPRESAS EN GENERAL, CUALQUIERA SEA LA FORMA JURIDICA DE SU ORGANIZACION, SEA QUE SE TRATE DE NEGOCIOS INDUSTRIALES COMERCIALES, FINANCIEROS DE DISTRIBUCION DE BIENES O PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, DIRIGIDA A LA OBTENCION DE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES. 40. LA INVERSION EN TITULOS VALORES, PAPELES DE RENTA, OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO EN GENERAL EN BIENES QUE PRODUZCAN RENTA. 41. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION, INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO LA COMPANIA PODRA CELEBRAR TODO GENERO DE CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS; FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL OBJETO. ADQUIRIR LOS INMUEBLES QUE REQUIERA; DAR EN GARANTIA SUS BIENES; EMITIR BONOS Y ACCIONES Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE LE PERMITAN REALIZAR SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION CON ESTE. SE CONSIDERAN ENTRE SUS ACTIVIDADES NORMALES Y POR TANTO, DENTRO DEL CAMPO QUE DETERMINE LA CAPACIDAD LEGAL, TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE ESTEN EN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO PRINCIPAL, TALES COMO: LA CELEBRACION Y EJECUCION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS, RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES CORPORALES O INCORPORALES, URBANOS

O RUALES Y LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE CUALQUIER PRODUCTO NACIONAL O EXTRANJERO. 2. LA ADQUISICION, ENAJENACION Y GRAVAMEN A CUALQUIER TITULO LOS BIENES QUE SEAN UTILES PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y CELEBRAR SOBRE ELLOS CONTRATOS DE ANTICRESIS O CUALQUIER OTRO DE PERTENENCIA O ADMINISTRACION. 3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS. 4. DAR O RECIBIR DINERO EN RUTUO. 5. INTERVENIR COMO PARTE PRIMERA O SECUNDARIAMENTE OBLIGADA EN EL GIRO, OTORGAMIENTO, CREACION Y CANCELACION DE TODA CLASE DE TITULOS VALORES SRAN ESTOS DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE NEGOCIOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PARTICIPACION. 6. COMERCIALIZACION DE SERVICIOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PRODUCTOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA, METALMECANICA, TELECOMUNICACIONES, DE SISTEMAS, INFORMATICA Y AFINES. 7. COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR ENERGETICO Y COMUNICACIONES, HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA EL PROCESAMIENTO DE SEÑALES DE VOZ, VIDEO, DATOS. LA DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION AUTORIZADA DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION Y FUESTA EN MARCHA DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION. 8. TENER UBA O MAS OFICINAS EN LAS CUALES PUEDA LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS Y OPERACIONES SIN RESTRICCION O LIMITACIONES EN CUANTO A MONTO Y CUANTIA. 9. ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACION, SOSTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE EQUIPOS. 10. ADQUIRIR BIENES RAICES PARA USO DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S), DEPOSITOS, PLANTAS SITIOS DE TRABAJO, O PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, HIPOTECARIO, CONSTRUIRLOS Y EXHIBIRLOS COMERCIALMENTE O ENAJENARLOS. 11. CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS O OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 12. CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION, ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS. 13. SUBCONTRATAR OTRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS, DE RESTAURACION, ELECTRICAS, DE TELECOMUNICACIONES O PARTE DE ELAS. 14. HACER APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS A SOCIEDADES O EMPRESAS COMO PARTICIPE O ASOCIADA, ENAJENAR SUS ACCIONES O DERECHOS EN LAS MISMAS. 15. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES O DE OTRO ORDEN QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE NEGOCIOS, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, MANDATO, PRESTAMO, CUENTA CORRIENTE, SUMINISTRO, CONSIGNACION, DEPOSITO, HIPOTECA, PRENDA, TRANSPORTE, SEGURO, GIRO ACEPTACION, ENDOSO, NEGOCIACION, COBRO Y DESCARGO DE TITULOS VALORES, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, ETC., SIN QUE EN MODO ALGUNO ESTA ENUMERACION SEA TAXATIVA, PUES PARA LA PLENA REALIZACION DE LA EMPRESA SOCIAL PUEDE LA COMPANIA EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE SUS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055144129BEB34

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:46:31

R055144129 * * * * * PAGINA: 3 de 6

O RURALES Y LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE CUALQUIER PRODUCTO NACIONAL O EXTRANJERO. 2. LA ADQUISICION, ENAJENACION Y GRABAMEN A CUALQUIER TITULO LOS BIENES QUE SEAN UTILES PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y CELEBRAR SOBRE ELLOS CONTRATOS DE ANTICIPADOS O CUALQUIER OTRO DE PERTENENCIA O ADMINISTRACION. 3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS. 4. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO. 5. INTERVENIR COMO PARTE PRIMERA O SECUNDARIAMENTE OBLIGADA EN EL GIRO, OTORGAMIENTO, CREACION Y CIRCULACION DE TODA CLASE DE TITULOS VALIORES SEAN ESTOS DE CONTENIDO CREDITIVO, REPRESENTATIVOS DE MERCADERIAS, CORPORATIVOS O DE PARTICIPACION. 6. COMERCIALIZACION DE SERVICIOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PRODUCTOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA, METALMECANICA, TELECOMUNICACIONES, DE SISTEMAS, INFORMATICA Y APINER. 7. COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR ENERGETICO Y COMUNICACIONES, HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA EL PROCESAMIENTO DE SEÑALES DE VOZ, VIDEO, DATOS. LA DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION AUTORIZADA DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION. 8. TENER UNA O MAS OFICINAS EN LAS CUALES PUEDA LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS Y OPERACIONES SIN RESTRICCION O LIMITACIONES EN CUANTO A MONTO Y CUANTIA. 9. ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACION, SOSTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE EQUIPOS. 10. ADQUIRIR BIENES RAICES PARA USO DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S), DEPOSITOS, PLANTAS SITIOS DE TRABAJO, O PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, HIPOTECARIO, CONSTRUIRLOS Y EXPLOTARLOS COMERCIALMENTE O ENAJENARLOS. 11. CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 12. CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION, ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS. 13. SUBCONTRATAR OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS, DE RESTAURACION, ELECTRICAS, DE TELECOMUNICACIONES O PARTE DE ELAS. 14. HACER APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS A SOCIEDADES EN EMPRESA COMO PARTICIPE O ASOCIADA, ENAJENAR SUS ACCIONES O DERECHOS EN LAS MISMAS. 15. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES O DE OTRO ORDEN QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE NEGOCIOS, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO: MANDATO, PRESTAMO, CUENTA CORRIENTE, SUMINISTRO, CONSIGNACION, DEPOSITO, HIPOTECA, PRENDA, TRANSFERENTE, SEGURO, GIRO ACEPTACION, ENDOSO, NEGOCIACION, COMRO Y DESCARGO DE TITULOS VALORES, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL. ETC.. SIN QUE EN MODO ALGUNO ESTA ENUMERACION SEA TAXATIVA, PUES PARA LA BIEN REALIZACION DE LA EMPRESA SOCIAL PUEDE LA COMPAÑIA EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE SUS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4371 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
6150 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL Y ADMINISTRAR NEGOCIOS AJENOS PUDIENDO REALIZAR OBRAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO CUYA EJECUCION SE CONFIERE. 35. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS, SEA CONSTITUYENDO DICHA SOCIEDAD O ADQUIRIENDO DERECHOS, PARTES SOCIALES O ACCIONES DE ELAS, PUDIENDO APORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES Y CELEBRAR ACTOS DE FUSION O ABSORCION DE TALES COMPAÑIAS O EMPRESAS. 36. TRANSIGIR LOS NEGOCIOS, DIFERENCIAS O LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE HAYA INTENTADO Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SEA FACTORO CIJASULAS COMPROMISORIAS O CELEBRANDO CONTRATOS DE COMPROMISO, PARA SOMETER A LA DECISION ARBITRAL LOS LITIGIOS O DIFERENCIAS RELACIONADAS CON LOS BIENES O LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESIGNAR ARBITROS, SEÑALAR LAS CLASES DE SENTENCIA QUE HAYAN DE DICTARSE, SEA PRENTE TERCEROS O A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA. 37. SERVIR DE REPRESENTANTE O AGENTE DISTRIBUIDOR DE PERSONAS O FIRMAS NACIONALES EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS IGUALES, SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LO QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. 38. EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, BIEN SEAN COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE ESTE Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD. 39. LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN COMPAÑIAS DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL O DE OTRA NATURALEZA Y DERECHOS O PARTICIPACIONES EN ASOCIACIONES, COMUNIDADES Y EMPRESAS EN GENERAL, CUALQUIERA SEA LA FORMA JURIDICA DE SU ORGANIZACION, SEA QUE SE TRATE DE NEGOCIOS INDUSTRIALES COMERCIALES, FINANCIEROS DE DISTRIBUCION DE BIENES O PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, DIRIGIDA A LA OBTENCION DE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES. 40. LA INVERSION EN TITULOS VALORES, PAPELES DE RENITA, OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO EN GENERAL EN BIENES QUE PRODUZCAN RENTA. 41. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION, INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO LA COMPAÑIA PODRA CELEBRAR TODO GENERO DE CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL OBJETO, ADQUIRIR LOS INMUEBLES QUE REQUIERA; DAR EN GARANTIA SUS BIENES, ENTIR BOROS Y ACCIONES Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE LE PERMITAN REALIZAR SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION CON ESTE. SE CONSIDERAN ENTRE SUS ACTIVIDADES NORMALES Y POR TANTO, DENTRO DEL CAMPO QUE DETERMINE LA CAPACIDAD LEGAL, TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE ESTEN EN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO PRINCIPAL, TALES COMO: LA CELEBRACION Y EJECUCION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS, RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES CORPORALES O INCORPORALES, URBANOS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0551441298EB34

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:46:31

R055144129 ***** PAGINA: 4 de 6

CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$8,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,727,270.00
NO. DE ACCIONES : 6,727,270.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,727,270.00
NO. DE ACCIONES : 6,727,270.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02168624 DEL LIBRO IX, FUE (RQN) NOMBRADO (S):

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, C.C. (Cédula de Ciudadanía). Includes names like ARISTIZABAL GUEVARA JESUS ARTURO, VELEZ OSPINA JUAN GUILLERMO, BOTERO RESTREPO JOSE FERNANDO, etc.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02168624 DEL LIBRO IX, FUE (RQN) NOMBRADO (S):

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, C.C. (Cédula de Ciudadanía). Includes names like MORENO CARDONA JUAN DAVID, MORENO PEREZ HERNAN, GONZALEZ MENDEZ MARYA LETICIA, etc.

QUINTO RENGLON

TRUJILLO GAMEZ SAUL ALBERTO

C.C. 000000095689822

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, HA DEFINIDO UN PRESIDENTE, QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, PARA LA COMPANIA, UN GERENTE GENERAL QUE SERA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUE SUPLIRA AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, UN SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE SUPLIRA AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, Y UN TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE SUPLIRA AL SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02220978 DEL LIBRO IX, FUE (RQN) NOMBRADO (S):

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, C.C. (Cédula de Ciudadanía). Includes names like MORENO PEREZ HERNAN, TORO RIOS JHON JAIRO, FLOREZ FRANCO EDUARDO ENRIQUE, GONZALEZ MENDEZ MARTA LETICIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR LEGAL Y SOCIALMENTE A LA SOCIEDAD 2. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD 3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE DISTINTOS ORGANOS O INSTITUCIONES GEMIALES COMERCIALES. 4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS 5. EN GENERAL, REPRESENTAR LA COMPANIA POR ACTIVA Y POR PASIVA, EN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL 6. SERVIR DE APOYO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL UOAS GERENTES QUE HAYA NOMBRADO LA SOCIEDAD PARA LOS FINES PERTINENTES. 7. ESTABLECER LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD, COMJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA. 8. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 9. IDENTIFICAR GRUPOS DE INTERES Y CREAR ESTRATEGIAS A FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. 10. DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN CONSTRUIR RELACIONES A LARGO PLAZO CON SUS GRUPOS DE INTERES. 11. GOBERNAR LA SOCIEDAD, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON LA LIMITACION (SIC) PRESCRIBEN LOS ESTATUTOS, LO MISMO QUE FIRMAR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS. 13. DAR Y RECIBIR EN MUTUO CON LA LIMITACION QUE PRESCRIBEN LOS ESTATUTOS; LO (SIC) QUE FIRMAR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS. 14. HACER DEPOSITOS EN BANCOS Y ACEPTAR TITULOS VALORES NEGOCIARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ETC. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR ESTAS FUNCIONES DE CUERDO CON LAS AUTORIZACIONES QUE PARA ELLO RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15. DELEGAR LA GESTION PERO BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, DE UNA O VARIAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS CONFORME A MANDATO LEGAL. 16. HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESTRATEGICOS Y/O PLANES DE NEGOCIO, ASI COMO AL PRESUPUESTO ANUAL. 17. CONSTITUIR APODERADOS, MANDATARIOS O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 055144129BEB34

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:46:31

RO55144129 * * * * * PAGINA: 5 de 6

DELEGADOS, QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 18. RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTION CONFORME A NORMA LEGAL APLICABLE. 19. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 20. EXHIBIR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA COMANIA, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, A FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS ACCIONISTAS Y EN IGUAL FORMA VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO. 21. OSTEVAR EL INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRATICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE POLITICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. 22. SUBMINISTRAR INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ, SOBRE LOS ESTADOS E INDICADORES FINANCIEROS, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS APLICABLES. 23 HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. 24. ADENAS DE LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EMERGERA TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE SE RELACIONE CON LA MISMA Y CON SU DESARROLLO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HALLE EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRO ORGANISMO. LIMITACIONES: LIMITACIONES QUE SE DETERMINAN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE EN CUANTO A LA VENTA, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO Y/O ENAJENACION Y/O ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS Y/O BIENES Y/O PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES A TERCEROS Y/O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DE TERCEROS POR UN MONTO SUPERIOR A CUARENTA MIL (40.000 SMLMV) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁ: 1. AUTORIZAR AL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL PARA QUE DELEGUE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA COMANIA O QUE LES CORRESPONDA LEGALMENTE. 2. APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y LAS DE TERCEROS EN LAS QUE SE TENGA INVERSIÓN DE CAPITAL, PERO LIMITADAS ESTA ÚLTIMA HASTA EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN EN LA RESPECTIVA SOCIEDAD. 3. PERMITIR LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE CUALQUIER PATENTE, PRIVILEGIO, MARCA O LOS DEMÁS DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES. NO OBTANTO LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE DEBERÁN SOLICITAR SIEMPRE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN FUREL S.A. FUREL S.A. PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES A TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS, CELEBRAR CONCUER ACTO JURÍDICO, FIRMAR CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SIN DISTINGUIR SI LAS NEGOCIACIONES SON EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, PERO CUANDO TODOS LOS ANTERIORES SUPEREN CUANTÍAS MAYORES A CUARENTA MIL SALARIOS

MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40.000 SMLMV), EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA A LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00015002 DEL LIBRO V, COMPARECIO IRRANAN MORENO PEREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 8.397.113, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FUREL S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANDREA CAROLINA ZAPATA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 42.800.402, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMANIA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y GESTIONES ALLI ESTABLECIDAS: A) ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL: LA APODERADA PODRA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD FUREL S.A., LAS ACTAS DE LIQUIDACION PARCIAL Y DEFINITIVAS EN LAS OBRAS EN LAS QUE SE PARTICIPE. ASI MISMO, PODRA OBJETARLAS Y SOLICITAR LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. B) FACTURAS DE CLIENTES: LA APODERADA PODRA EMITIR FACTURAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES A NOMBRE DE FUREL S.A., PODRA EMISORARLAS, DEJAR LAS CONSTANCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, TRANSFERIRLAS Y COBRARLAS. ASI MISMO, PODRA ADELANTEAR TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA LOGRAR EL PAGO EFECTIVO DE LAS FACTURAS, OTORGANDO LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL EFECTO. C) FACTURAS DE PROVEEDORES: LA APODERADA PODRA ACEPTAR FACTURAS, PROFESTAR Y/O RECLAMAR EN CONTRA DE SU CONTENIDO, BIEN SEA MEDIANTE DEVOLUCION DE LA MISMA Y DE LOS DOCUMENTOS DE DESPACHO, SEGUN EL CASO, O BIEN, MEDIANTE ANUNCIO ESCRITO DIRIGIDO AL EMISOR O TITULADOR DEL TITULO. LA APODERADA QUEDA INVESTIDA DE LAS AMPLIAS FACULTADES PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES QUE EN CALIDAD DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA OSTEMA EN LA COMANIA ACTUALMENTE, EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS, PODRA REEMPLAZARLA, MARVA Leticia Gonzalez Mendez, Mayor de edad, domiciliada en Medellin, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 22.115.876, QUIEN YA SE ENCUENTRA AUTORIZADA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02724235 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CASTRILLON MONTOYA DIEGO C.C. 000000008431159

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SEPULVEDA OSORIO MILLER ROlando C.C. 0000000080249473

QUE, POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 0273934 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

BUSINESS SOLUTIONS MANAGEMENT SAS N.I.T. 000009007088784

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSCENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE
CODIGO DE VERIFICACION: 055144129BEB34

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 11:46:31

ROSSJ04129 PÁGINA: 6 de 6

COMERCIO DE BOGOTÁ

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SALMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 580 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECORDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
FINNA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Tunja, Dieciocho (18) de Noviembre de 2017

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico
Comité Técnico
Ing. **GONZALO RIAÑO SALAMANCA**
gonzalo.riano@uptc.edu.co
Ing. **FELIX CUEVAS VALDELEON**
felix.cuevas@uptc.edu.co
Comité Técnico Designado - Inv. Publica 006 de 2017

Referencia: Invitación Publica 006 de 2017
Asunto: Remisión Obsv. Según evaluación Sobre No. 2

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Publica 006 de 2017, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**. Y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento, se han recibido OBSERVACIONES SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN (SOBRE No. 2), las cuales le (s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de manifestarse sobre las de su competencia, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y el Informe de Evaluación de las Ofertas. Así mismo deberá enviar dicha respuesta, a más tardar el **martes diecinueve (19) de los corrientes**, por este medio y radicadas en la secretaria del Departamento de Contratación de la Uptc.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nota. Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observable y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso. De la misma manera si se considera según el Informe de Evaluación que se debe hacer modificación señalar como quedaría.

Anexo:
Observaciones CONSORCIO CONSTRUCCIÓN
Observaciones CONSORCIO BOYACÁ
Observaciones FUREL
Observaciones ALRA

Con copia Integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:
Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica
Leonel.vega@uptc.edu.co
Dra. Ahiliz Rojas / Dirección Planeación
Ahiliz.rojas@uptc.edu.co
Dra. Policarpa Muñoz / VAF
gomufo@hotmail.com
Dra. Mónica Ramírez / Dirección OCEGU
monica.ramirez@uptc.edu.co

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Referencia: Invitación Pública 006 de 2017 Asunto: Remisión Obsv. Según evaluación Sobre No. 2
1 mensaje

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co> 18 de diciembre de 2017, 12:31
Para: felix.cuevas@uptc.edu.co, Gonzalo Riano Salamanca <gonzalo.riano@uptc.edu.co>, leonel.vega@uptc.edu.co
Cc: ahiliz.rojas@uptc.edu.co, yudy.rojas01@uptc.edu.co, jesus.cifuentes@uptc.edu.co, Mónica Edelмира Ramírez González <monica.ramirez@uptc.edu.co>, pomufo@hotmail.com, Oficina De Planeación <planeacion@uptc.edu.co>

Tunja, Dieciocho (18) de Noviembre de 2017

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico
Comité Técnico
Ing. **GONZALO RIAÑO SALAMANCA**
gonzalo.riano@uptc.edu.co
Ing. **FELIX CUEVAS VALDELEON**
felix.cuevas@uptc.edu.co
Comité Técnico Designado - Inv. Pública 006 de 2017

Referencia: Invitación Pública 006 de 2017
Asunto: Remisión Obsv. Según evaluación Sobre No. 2

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarles que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Pública 006 de 2017, la cual tiene por objeto "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**". Y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento, se han recibido OBSERVACIONES SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN (SOBRE No. 2), las cuales le (a) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de manifestarse sobre las de su competencia, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y el Informe de Evaluación de las Ofertas. Así mismo deberá enviar dicha respuesta, a más tardar el **martes diecinueve (19) de los corrientes**, por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la Uptc.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nota. Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso. De la misma manera si se considera según el Informe de Evaluación que se debe hacer modificación señalar como quedaría.

Anexo:
Observaciones CONSORCIO CONSTRUCCIÓN
Observaciones CONSORCIO BOYACÁ
Observaciones FUREL
Observaciones ALRA

Con copia Integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:
Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica
leonel.vega@uptc.edu.co
Dra. Ahiliz Rojas/ Dirección Planeación
ahiliz.rojas@uptc.edu.co
Dra. Policarpa Muñoz / VAF
pomufo@hotmail.com
Dra. Mónica Ramírez / Dirección OCEGU
monica.ramirez@uptc.edu.co

4 archivos adjuntos

Observaciones evaluaci0in sobre 2 - Alra 1.pdf
2061K
Observaciones evaluaci0in sobre 2 - C Construccion 1.pdf
1901K
Observaciones evaluaci0in sobre 2 - Consorcio Boyacá.pdf
875K
Observaciones evaluaci0in sobre 2 - Furel.pdf
1872K